

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Rad. 110014003053202000739

Con base en lo solicitado por la actora, el Despacho Dispone:

- 1.-Autorizar el desistimiento de la solicitud de aprehensión y entrega directa conforme al artículo 92 del Código General del Proceso.
- 2.- Como quiera que la diligencias no se encuentran en medio físico, si no electrónico, no hay lugar a ordenar la entrega de documentos alguno.
- 3.- Por secretaria realícense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,



Naricy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 029 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>1 - marzo - 2021</u>
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria